



Villa Santa Rosa, 31 de Mayo de 2021

DECRETO N° 033 /2021

VISTO:

Que el acta acuerdo suscripto el 28 de mayo del 2021 ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, por los Presidentes y Vicepresidentes de los Foros representantes de cada una de las fuerzas políticas de la Provincia de Córdoba / Presidentes de las 26 Comunidades Regionales de la Provincia de Córdoba / Intendentes/as de los 20 Municipios de mayor población de la Provincia de Córdoba, Gobierno debido a la situación en que se encuentra nuestro país a causa de la pandemia provocada por el COVID 19, con las consecuencias sanitarias y sociales que esto trae aparejado; y,

CONSIDERANDO:

Que este municipio tiene dicho ya que salir de esta situación requiere el esfuerzo conjunto de todos los actores sociales.

Que mediante la referida acta acuerdo los intendentes de los municipios firmantes han acordado las medidas estimadas adecuadas para mitigar los efectos de la pandemia respetando el distanciamiento y la baja circulación.

Que como Estado debemos controlar todas las medidas posibles para ayudar en la lucha contra los efectos del COVID 19, por ende además de las medidas relativas a la restricción de circulación y sobre las actividades autorizadas en la referida acta acuerdo se ha estipulado que *"... 13) Se comprometen los Municipios y/o Comunas firmantes a llevar adelante el control del cumplimiento de cada una de las disposiciones adoptadas por el termino establecido, a través de las áreas de inspectoría, defensa civil y todas aquellas con competencia en el contralor y fiscalización de las actividades restringidas. En este punto recalamos la necesidad de que el Gobierno Provincial a través de las fuerzas de seguridad policial, colaboren con el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor." Concordante....."* y *"... 15) Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitada"*

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: IMPLEMENTASE de acuerdo a la situación de riesgo de esta localidad, las medidas estipuladas en el acta acuerdo del 28 de mayo del 2021 suscripta ante el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba por Intendentes Municipales, Jefes Comunales y demás fuerzas políticas referidas en el VISTO del presente. -



Artículo 2º: DISPONESE que lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 11 de junio del 2021.-

Artículo 3º: ESTABLECESE que el Personal afectado al E.R.I.C será quien tendrá a cargo el control y fiscalización del cumplimiento de las medidas implementadas , de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas, con facultad de requerir la *colaboración de la Policía de la Provincia en el efectivo cumplimiento de las acciones de contralor.*” Y labrar actas en los casos de constatar infracciones, especialmente en los casos contemplados por el art. 131 del Código Regional de Faltas del E.R.I.C. y por la ley Provincial No. 10702.- En este último caso el control y fiscalización será llevado a cabo con la intervención del personal afectado al Eric capacitado por la autoridad aplicación de la referida ley Provincial, quien deberá comunicar inmediatamente a la Policía de la Provincia la infracción.-

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Registro municipal y cumplido archívese. -

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil